



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente respuestas de los Bancos BBVA y Bancolombia allegado, el día 7 y 8 de marzo de 2022, respectivamente. (Documento 19 del Expediente Digital), Queda para proveer, agosto 2 de 2022.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1305

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Diego Alejandro Plaza Silva.

Demandados: Wilson Ortegón Ortegón y

Andrés Álvarez

Rad. No.: 761114003003-2021-00406-00

ASUNTO:

En atención a las respuestas de los Bancos BBVA y Bancolombia, allegados, el día 7 y 8 de marzo de 2022, respectivamente, se hace necesario colocar en conocimiento de la parte demandante para que si a bien lo tiene se pronuncie.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte demandante, las respuestas de los Bancos BBVA y Bancolombia, allegados el día 7 y 8 de marzo de 2022, documento anexo 19, expediente digital.

NOTIFÍQUESE

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 108

El anterior auto se notifica hoy
3 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c358ff7bcdfe062bd0c8fb97355caec4757ce29a9c554cc84062b30bb8ceb**
Documento generado en 03/08/2022 08:15:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9df03a060496936ec7a08fbaab93be31ad83e45ce6b274f7b5ea379cae2deb7**
Documento generado en 03/08/2022 08:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>